

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 15 de Abril de 1961

Núm. 88

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

Gobierno Civil de la Provincia de León

Jefatura Provincial de Sanidad

CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIVARIÓLICA

El pequeño brote de viruela declarado en Madrid, e iniciado por un caso importado de la India, se considera totalmente extinguido ya que conforme a las normas epidemiológicas, el último caso, producido por contagio, convenientemente aislado, tratado y curado en el Hospital del Rey, de Madrid, data del 5 de Marzo último, plazo suficiente, para considerar a Madrid y al resto de España libre de dicha enfermedad, atestigüándolo el Boletín Semanal Epidemiológico de la Organización Mundial de la Salud (O. M. S.), en su última publicación.

Como la información sanitaria, dependiente de la O. M. S., ha puesto de manifiesto que algún otro país europeo, ha sido también afectado por la viruela, originariamente por casos procedentes de la India, se perfila, pese a las medidas sanitarias adoptadas con carácter internacional, por todos los países un riesgo evidente de posible entrada en España, de personas afectadas de viruela, en su período de incubación y por ello, totalmente asintomático, sin posibilidad de control sanitario por lo que ha de recomendarse, como mejor remedio preventivo y efectivo la práctica de la vacunación del mayor núcleo de población posible.

En esta provincia, por los cálculos recogidos en la Jefatura Provincial de Sanidad y dosis suministradas, por este Organismo, con carácter gratuito, para todo el vecindario, alcanza aproximadamente el 50 por 100 del censo provincial, porcentaje que si bien reflejaría, un éxito positivo, en tiempo de normalidad sanitaria, ha de considerarse insuficiente en la situación actual, invitándose al resto del vecindario a que de forma voluntaria, como se ha hecho hasta ahora, den una prueba de buen sentido ciudadano prestándose a ser vacunados.

León, 12 de Abril de 1961.

El Gobernador Civil.

Antonio Alvarez de Rementeria

1552

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público, que en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto el Padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre la riqueza provincial, AGRICULTURA Y GANADERIA, para que conforme determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, puedan presentarse por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, con-

tados estos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados, deberán consignar en sus reclamaciones el número de orden que tiene asignado en el Padrón.

Se interesa de los señores Alcaldes la devolución a esta Diputación del Padrón juntamente con las reclamaciones que se hayan presentado, dentro de los diez días siguientes al del término del plazo de exposición, ya que de no recibirse durante el mismo, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase y se procederá al cobro de las cuotas asignadas.

León, 6 de Abril de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray.

RELACIÓN QUE SE CITA

Año 1960

Zona de Astorga

Astorga
Benavides
Brazuelo
Carrizo de la Ribera
Castrillo de los Polvazares
Hospital de Orbigo
Lucillo
Luyego
Llamas de la Ribera
Magaz de Cepeda
Quintana del Castillo
San Justo de la Vega
Santa Marina del Rey
Santiagomillas
Truchas
Turcia
Valderrey

Val de San Lorenzo
Villagatón
Villamejil
Villaobispo de Otero
Villarejo de Orbigo
Villares de Orbigo

Zona de La Bañeza

Aliaja del Infantado
La Antigua
Bañeza (La)
Bercianos del Páramo
Bustillo del Páramo
Castrillo de la Valduerna
Castrocalbón
Cebrones del Río
Destriana
Laguna Dalga
Laguna de Negrillos
Palacios de la Valduerna
Pobladura de Pelayo García
Pozuelo del Páramo
Quintana del Marco
Quintana y Congosto
Regueras de Arriba
Riego de la Vega
Roperuelos del Páramo
San Adrián del Valle
San Cristóbal de la Polantera
San Esteban de Nogales
San Pedro de Bercianos
Santa Elena de Jamuz
Santa María de la Isla
Santa María del Páramo
Soto de la Vega
Urdiales del Páramo
Valdefuentes del Páramo
Villamontán de la Valduerna
Villazala
Zotes del Páramo

Zona de León

León (este expuesto en la Diputación).

Zona de León 2.ª

Armunia
Carrocera
Cimanes del Tejar
Cuadros
Chozas de Abajo
Garrafe de Torio
Mansilla de las Mulas
Mansilla Mayor
Rioseco de Tapia
San Andrés del Rabanedo
Sariegos
Valdefresno
Valverde de la Virgen
Vega de Infanzones
Vegas del Condado
Villadangos del Páramo
Villakilambre
Villasabariego
Villaturiel

Zona de Murias de Paredes

Barrios de Luna (Los)
Cabrillanes
Campo de la Lomba
Murias de Paredes
Omañas (Las)
Palacios del Sil
Riello
San Emiliano
Santa María de Ordás

Sena de Luna
Soto y Amío
Valdesamarico
Vegarienza
Villablino

Zona de Ponferrada

Barrios de Salas (Los)
Benuza
Borrenes
Cabañas Raras
Castropodame
Congosto
Folgo de la Ribera
Cubillos del Sil
Fresnedo
Igüeña
Molinaseca
Noceda
Ponferrada
Priaranza del Bierzo

Zona de Riaño

Acebedo
Boca de Huérgano
Burón
Cistierna
Crémenes
Maraña
Oseja de Sajambre
Pedrosa del Rey
Posada de Valdeón
Prado de la Guzpeña
Prioro
Puebla de Lillo
Renedo de Valdetuéjar
Reyero
Riaño
Sabero
Salamón
Valderrueda
Vegamián

Zona de Sahagún

Almanza
Bercianos del Real Camino
Burgo Ranero (El)
Calzada del Coto
Canalejas
Castrotierra
Cea
Cebanico
Cubillas de Rueda
Escobar de Campos
Gordaliza del Pino
Grajal de Campos
Joara
Joarilla de las Matas
Saelices del Río
Sahagún
Santa Cristina de Valmadrigal
Santa María del Monte de Cea
Valdepolo
Vega de Almanza (La)
Villamol
Villamoratiel de las Matas
Villaselán
Villaverde de Arcayos
Villazanzo de Valderaduey

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe
Cabreros del Río
Campazas
Campo de Villavidel
Castilfalé
Castrofuerte

Cimanes de la Vega
Corbillos de los Oteros
Cubillas de los Oteros
Fresno de la Vega
Fuentes de Carbajal
Gordoncillo
Gusendos de los Oteros
Izagre
Matadeón de los Oteros
Matanza
Pajares de los Oteros
San Millán de los Caballeros
Santas Martas
Torál de los Guzmanes
Valdemora
Valencia de Don Juan
Valverde Enrique
Villabraz
Villacé
Villademor de la Vega
Villafer
Villamandos
Villamañán
Villanueva de las Manzanas
Villaornate
Villaquejida

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza
Balboa
Barjas
Berlanga
Cacabelos
Camponaraya
Candín
Carracedelo
Corullón
Fabero
Oencia
Peranzanes
Paradaseca
Sancedo
Sobrado
Torál de los Vados
Trabadelo
Valle de Finollo
Vega de Espinareda
Vega de Valcarce
Villafranca del Bierzo

Año 1959

Valdevimbre

Año 1958

Onzonilla
Santovenia de la Valduncina

Año 1957

Santa Colomba de Somoza
Gradefes
Galleguillos de Campos
Ardón

1531

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Angel Villa Ruisánchez, domiciliado en León, calle de Ramiro II, número 12, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en el término de León, Carretera de Asturias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Angel Villa Ruisánchez para instalar un centro de transformación de 200 KVA., relación 13.200/230—133 voltios, en la cerámica que tiene establecida en el término de León, Carretera de Asturias, para suministrar energía eléctrica a las instalaciones de la misma. Este centro se alimentará con un ramal derivado de una línea a 13.200 voltios, de León Industrial, S. A.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instala-

ción proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 27 de Febrero de 1961.—
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
894 Núm. 470.—249,40 ptas.

PROVINCIA MARITIMA DE LA CORUÑA

Distrito de la Capital

Relación de individuos inscriptos en el Trozo de La Coruña, nacidos el año 1942 y que por haber sido alistados por Marina el año en curso para el reemplazo de 1962, deberán ser excluidos en su día del alistamiento del Ejército, según dispone la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada. Estos inscriptos son naturales del Ayuntamiento de la provincia de León.

Luis García Peña, hijo de Marcelino y Catalina; natural de Igüña; fecha de nacimiento, 5 de Noviembre.

Antonio M. Díaz Diaz, de José y Pilar; natural de Villaslino; fecha de nacimiento, 26 Agosto.

La Coruña, 23 de Marzo de 1961.—
El Comandante del Trozo, Luis Hervella Tovar. 1491

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, el padrón de arbitrios de consumo de carnes, bebidas, bicicletas, impuesto de casas, carros, perros y demás autorizados por la Ley, donde constan todos los vecinos del término sujetos a tributar por estos arbitrios, cuyos arbitrios han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, con las cuotas asignadas a cada uno y por los concep-

tos que se indican, con el fin de que puedan examinarlo cuantos lo deseen, y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, las cuales serán por escrito y reintegradas debidamente.

Pasado el plazo de exposición al público, no será atendida ninguna reclamación que se pueda presentar, y las cuotas fijadas a cada contribuyente serán firmes y se procederá a su cobro.

Valdepiélagos, 3 de Abril de 1961.—
El Alcalde, (ilegible). 1375

Entidades menores

Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, y demás de aplicación, se saca a pública subasta el arriendo de cinco fincas rústicas de propios de esta Junta, para el día diez y seis del presente mes de Abril, a las once horas, en los locales bajos del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que se halla unido al expediente.

Fuentes de Carbajal, a 2 de Abril de 1961.—El Presidente, Guillermo Pérez.

1324 Núm. 471—42,00 ptas.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 11 de 1961, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Prada, en nombre y representación de CEMENTOS LA ROBLA, S. A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 17 de Enero de 1961, por la que se estimó parcialmente reposición interpuesta contra la de 21 de Octubre de 1960, por las que se señaló precio a la finca núm. 204, propiedad de la Junta Administrativa La Robla, de las sujetas a expropiación para la construcción de una fábrica de cemento en la localidad de La Robla.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en

León, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1386

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 12 de 1961, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Prada, en nombre y representación de CEMENTOS LA ROBLA, S. A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 12 de Enero de 1961, por la que se estimó parcialmente reposición interpuesta contra la de 20 de Octubre de 1960, por las que se señaló precio a la finca núm. 184, propiedad de D. Gumersido Prieto Sánchez, de las sujetas a expropiación para la construcción de una fábrica de cemento en la localidad de La Robla.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1387

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 13 de 1961, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Prada, en nombre y representación de CEMENTOS LA ROBLA, S. A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 12 de Enero de 1961, por la que se estimó parcialmente reposición interpuesta contra la de 14 de Octubre de 1960, por las que se señaló precio a la finca núm. 149, propiedad de Ignacio Fernández García, de las sujetas a expropiación para la construcción de una fábrica de cemento en la localidad de La Robla.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1388

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 14 de 1961, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Prada, en nombre y representación de CEMENTOS LA ROBLA, S. A., contra

resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 18 de Enero de 1961, por la que se estimó parcialmente reposición interpuesta contra la de 17 de Octubre de 1960, por las que se señaló precio a la finca núm. 167, propiedad de Nicolás González González, de las sujetas a expropiación para la construcción de una fábrica de cemento en la localidad de La Robla.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1389

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 15 de 1961, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Prada, en nombre y representación de CEMENTOS LA ROBLA, S. A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 18 de Enero de 1961, por la que se estimó parcialmente reposición interpuesta contra la de 21 de Octubre de 1960, por las que se señaló precio a la finca núm. 200, propiedad de Josefa Gutiérrez Menéndez, de las sujetas a expropiación para la construcción de una fábrica de cemento en la localidad de La Robla.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a tres de Abril, de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1390

Requisitoria

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Ramón Morales Pérez, de veinte años de edad, soltero, cantero, hijo de desconocido y de Josefa, natural de Dodro (Coruña), y vecino que fue últimamente de Caballes de Abajo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla en el Depósito Municipi-

pal, treinta días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal en juicio de faltas núm. 41 de 1960, por el hecho de lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Comarcal de Villablino.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Villablino, a cinco de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 1399

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes "Presa del Sacramento"

Conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar a las doce horas del próximo día 23 de Marzo, en el Grupo Escolar de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Elección de cargos.
- 3.º Examen de cuentas correspondientes al pasado ejercicio.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse suficiente número de usuarios para poder celebrarla en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda, con el número que se reúna, a las 12,30 horas del mismo día. La falta de asistencia no justificada, será sancionada con la multa de veinticinco pesetas.

Ponferrada, Marzo de 1961.—Manuel López.

1495 Núm. 474.—70,90 ptas.

Comunidad de Regantes de Villabuena Acequia de "Vegamesada"

Para general conocimiento se hace saber que los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riego, que han de regir esta Comunidad de Regantes de la presa de «Vegamesada», aprobados definitivamente en la última Junta general de usuarios, se encuentran depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, donde en horas de oficina y por término de 30 días, podrán ser examinados por los interesados que lo deseen, así como realizar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villabuena, a 17 de Marzo de 1961.—El Presidente Interino, Teolindo González.

1423 Núm. 469—52,50 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial